



## CONTRATO DE COMPRA

CONTRATO DE COMPRA DE ALIMENTOS DE BOX LUNCH, PARA EL DESFILE DEL 16 DE SEPTIEMBRE, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA JSB PROVEEDORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN JULIO SANCHEZ RICO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

# I.- "EL CONALEP HIDALGO"

- 1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.
- 1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.
- 1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6º fracciones XXIII y XXX del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "CONALEP HIDALGO".

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160. Tels.: (71) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

1

19

A









El LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLLO, en su carácter de Director General del Colegio 1.5 de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado en fecha 29 de septiembre del año 2016, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.

Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

- 1.7 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada para este ejercicio, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante OFICIO SFP-CPF-01-0091/2022.
- Con fundamento en los artículos 33 fracción III, 53, 55 fracción VI y 60 de la Ley de 1.8 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se celebra el presente Contrato de Compraventa.
- Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la compra 1.9 DE ALIMENTOS DE BOX LUNCH, de la persona moral denominada: JSB PROVEEDORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., conforme al pedido número CONALEP/25/2022.

#### 2. **DECLARA "EL PROVEEDOR"**

- Que es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con el instrumento notarial número 24,000 de fecha 8 de Septiembre de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Lic. Ma. Soledad Zerbella Domínguez; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma; que es una empresa dedicada a la venta de artículos e instrumentos de limpieza, entre otras, registrada ante la Dirección General de Padrones y Procedimientos de Contratación de la Secretaría de Contraloría con número 528-17 para su legal funcionamiento.
- Que su representante legal el C. JUAN JULIO SÁNCHEZ RICO, acredita su personalidad mediante el instrumento notarial número 24,000 de fecha 8 de Septiembre de 2016, pasada ante la Fe del Notario Público Número 5 del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, Lic. Ma. Soledad Zerbella Domínguez, (mismo que se encuentra agregado en la declaración II), manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, quien se

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO SANA ENCARNACIÓN CORTÉS

Tels.: (77/1)\718 6178 y 718 6168

por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160. www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx











identifica con credencial de elector número 0880051266544, con CURP SARJ760623HHGNCN03.

- 2.3.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse a la prestación de los servicios objeto del presente contrato, según bases.
- 2.4.- Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros a la venta de despensas, agua purificada y bebidas embotelladas, alimentos empacados, etc.
- 2.5.- Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: CALLE SOSTENES ROCHA, NUM. 205, COL. SAN ANTONIO DEL CASTILLO, C.P. 42020, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO y Registro Federal de Contribuyentes JPA160908CP5 como lo acredita con la cédula fiscal que adjunta al presente contrato como anexo.
- 2.6.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.
- 2.7.- Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores Nº 528-17 que se agrega a este acto jurídico.
- 2.8.- Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.

## 3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2.- Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

# CLÁUSULAS

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones convenidas de acuerdo a la cotización que presentó, para la adquisición de 76 piezas DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE BOX LUNCH, conforme al pedido número CONALEP/25/2022, la cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción III, 53 y 55 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo se adjudica de manera directa.

Á

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO LICUSUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS

Revisedo por cuanto hace a los aspectos jurídicos

čto. 🕅 Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160. Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 — www.conalephidalgo.edu.mx — www.hidalgo.gob.mx









Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$6,171.20 (SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, en un solo pago, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria 13294, con Clabe Interbancaria 014290655060426532, de la Institución Bancaria SANTANDER, a nombre de JSB PROVEEDORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V. con correo electrónico asam\_rico@hotmail.com dicha transferencia se realizará dentro de los 10 días hábiles después de la entrega total de los bienes y a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta. - LA COMPRA DE ALIMENTOS DE BOX LUNCH, se ajustan estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", para la adjudicación directa de este contrato.

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega a UN DÍA NATURAL, contado a partir de la firma del contrato, que se hará en el siguiente domicilio:

DIRECCION GENERAL

Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.

En un horario de: 8:30 a 15:00 Hrs.

QUINTA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

SEXTA. - "PROVEEDOR" se obliga a realizar el servicio conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento.

SÉPTIMA. - "PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad del número de BOX LUNCH entregados, comprometiéndose a corregir incluso sustituirlo por otro, el cual cumpla con las especificaciones requeridas, que también responderá por la oportuna entrega del bien, calidad y especificaciones requeridas.

OCTAVA. - En caso de que "PROVEEDOR" no entregue de acuerdo con las especificaciones convenidas, a entera satisfacción de "CONALEP HIDALGO" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a 3 (TRES) al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO

SANA ENCARNACIÓN CORTÉS

por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Nacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160. www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

THE OXIGINET FOR THE PARTY HITE OXIGINATION OXIGINET FOR THE PROPERTY OF THE PARTY HITE.

4











atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "EL CONALEP HIDALGO".

NOVENA. - "PROVEEDOR" sólo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "CONALEP HIDALGO" que no le fue posible realizar oportunamente la prestación del servicio por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

DÉCIMA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "CONALEP HIDALGO" sin necesidad de resolución judicial en términos del código civil para el Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "PROVEEDOR" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

- A) Si "PROVEEDOR" pretende realizar el servicio y/o entrega del bien objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la realización del servicio y/o entrega del inflable.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuera que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "PROVEEDOR" por estar frente a un Contrato de naturaleza Civil.

Previa lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las Cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día 15 de septiembre del 2022.

5

(X)

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO LIC SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautia, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160. Tels.: (7 (1) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx

9.6

- Ricardo









POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "PROVEEDOR"

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO DIRECTOR GENERAL **CONALEP HIDALGO** 

C. JUAN JULIO SANCHEZ RICO JSB PROVEEDORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V.

LIC. GERMÁN HERNÁNDEZ PÉREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA DE ALIMENTOS DE BOX LUNCH, N.C. CONALEP/39/2022 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO HERNÁNDEZ TELLO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA LA EMPRESA JSB PROVEEDORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. JUAN JULIO SANCHEZ RICO, FIRMADO EN SAN JUAN TILCUAUTLA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y QUE CONSTA DE 6 FOJAS ÚTILES IMPRESAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS,

SUBDIR CCIÓN DE APOYO JURÍDICO LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS

Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C. P. 42160. Tels.: (771) 718 6178 y 718 6168 www.conalephidalgo.edu.mx www.hidalgo.gob.mx



6